LEY DE 10 DE OCTUBRE DE 1911

CONGRESO POSTAL.—Apruébanse los convenios y reglamentaciones del Congreso Postal Continental Sudamericano

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Apruébanse los Convenios y sus respectivos Reglamentos de ejecución, suscritos por las Naciones concurrentes al Primer Congreso Postal Continental Sudamericano el dos de febrero del presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de septiembre de 1911.

BENEDICTO GOYTIA. BENIGNO GUZMÁN.

Moisés Ascarrunz. Luis Lavadenz, Senador Secretario. Diputado Secretario.

Víctor Forest.
Diputado secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en la ciudad de La Paz, á diez de octubre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.